

## ACTA Nº 2/2016 - PLENO EXTRAORDINARIO 9 DE FEBRERO DE 2016

---

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 9 de febrero de 2016, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Isabel Martín Gómez, asistida del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA	D <sup>a</sup> . Isabel Martín Gómez (Compromís per Paiporta)
CONCEJALES	D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta) D <sup>a</sup> . Beatriz Jiménez Jiménez (Compromís per Paiporta) D. Joaquín Tárraga Giménez (Compromís per Paiporta) D <sup>a</sup> . Zaira Martínez Chisbert (Compromís per Paiporta) D. Antoni Torreño Mateu (Compromís per Paiporta) D. Vicent Ciscar Chisbert (Grup Socialista) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Isabel Albalat Asensi (Grup Socialista) D. Ricardo Benlloch Campos (Grup Socialista) D <sup>a</sup> . Isabel Martínez Ferrandis (Grup Socialista) D. Alberto Torralba Campos (POD-EU) D <sup>a</sup> . María Teresa Verdu Canto (POD-EU) D. Vicente Ibor Asensi (Grupo Popular) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Isabel Chisbert Alabau (Grupo Popular) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Esther Gil Soler (Grupo Popular) D. Luis Tomas Rodenas Antonio (Grupo Popular) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Consuelo Lisarde Marín (Grupo Popular) D. Alejandro Gutiérrez Martínez (Grupo Popular) D <sup>a</sup> . Desamparados Ciscar Navarro (Grupo Popular) D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Consolación Tarazona Bañuls (Ciudadanos-Paiporta) D. José Antonio Salvador Paredes (Ciudadanos-Paiporta)
SECRETARIO	D. Francisco Javier Llobell Tuset
INTERVENTOR	D. Bruno Mont Rosell

Declarado público el acto y abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos y a adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del anexo de personal del Presupuesto de 2016, con plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y de la entidad pública empresarial “Empresa de Servicis de Paiporta” (ESPAI).
2. Aprobación, si procede, del Presupuesto General 2016, que incluye el presupuesto de la entidad pública empresarial “Empresa de Servicis de Paiporta” (ESPAI).
3. Aprobación, si procede, de la aportación municipal a la Entidad Pública Empresarial “Empresa de Servicis de Paiporta” (ESPAI), una vez aprobado definitivamente el presupuesto.

4. Aprobación, si procede, de la distribución y asignación complementos productividad 2016.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO DE 2016, CON PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA” (ESPAI).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

En relación a la aprobación del Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, se han considerado las siguientes determinaciones:

**1.- AMORTIZACIONES DE PLAZAS DE PLANTILLA Y DE PUESTOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

- Oficial Primera Conductor: Se trata del puesto de trabajo que venía desempeñando hasta su pase a situación administrativa de pensionista por jubilación, el empleado D. Pablo Robledillo Rodríguez, con efectos de 31/03/2015.

- Oficial Primera Jardinero: Se trata del puesto de trabajo que venía desempeñando hasta su pase a situación administrativa de Incapacidad Permanente reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de D. Ascensio Ciscar Tarazona, con efectos de 2/12/2015.

En ambos casos, teniendo en cuenta la actual duplicidad entre la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento y la que posee la Entidad Pública Empresarial “Empresa de Servicios de Paiporta” (ESPAI), que asume las pequeñas reparaciones necesarias en los edificios y vías públicas municipales, se ha considerado procedente la amortización de dichos puestos de trabajo.

- Una plaza de Conserje en el Área de Deportes, de carácter funcional, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala subalternos, grupo de titulación Agrupaciones Especiales, nivel de complemento de destino 11, complemento específico 425,22€ mensuales.

- Agente de Policía Local, de carácter funcional, perteneciente a la escala de Administración especial, Clase Policía Local. Se trata de una plaza de Agente que se encuentra vacante y sin cubrir de ninguna forma provisional. La supresión de esta plaza se debe a la necesidad de reducir el gasto de personal del Ayuntamiento para el año 2016, y la plaza indicada además de no afectar a ningún empleado público, tampoco altera la estructura orgánica de la Policía Local del Ayuntamiento que se recomienda de conformidad con lo dispuesto en la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana aprobada por el Decreto del Consell 19/2003, de 4 de marzo.

**2.- CREACIÓN DE PLAZAS EN PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO:**

- Una plaza de Técnico de Igualdad, de carácter funcional, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Auxiliar, grupo de titulación C1, nivel de complemento de destino 18, complemento específico 565,93€ mensuales.

- Una plaza de Trabajador/a Social, de carácter funcional, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo de titulación A2, nivel de complemento de destino 22, complemento específico 764,34€ mensuales.

- Dos plazas de Administrativo (una en el Área de Administración General y otra en el Área Económica), de carácter funcional, pertenecientes a la escala de Administración general, subescala Administrativa, grupo de titulación C1, nivel de complemento de destino 18, complemento específico 495,92€ mensuales.

- Una plaza de Conserje en el Área de Cultura, de carácter funcional, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala subalternos, grupo de titulación Agrupaciones Especiales, nivel de complemento de destino 11, complemento específico 425,22€ mensuales.

### 3.- MODIFICACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO:

- Se propone la modificación de la adscripción provisional del puesto de trabajo de Conserje de Polideportivo que venía siendo desempeñando hasta producirse la jubilación de D. Miguel Monteagudo Espert, por D. David García Cazorla, de forma que pase a desempeñar sus servicios de Notificador de la Casa Consistorial, tal como viene haciendo de forma provisional actualmente.

- Se propone la modificación de la adscripción provisional de uno de los puestos de trabajo de Gestor Operativo- Auxiliar Administrativo de la Oficina Integral de Atención al Ciudadano UNICA al Departamento de Personal, ambos dependientes del Área de Administración General.

Visto Informe del Departamento de Personal y Secretaria de fecha 18 de enero de 2016, sobre requisitos y procedimiento a efectos de las modificaciones de plantilla previstas anteriormente, y habiéndose sometido a negociación en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada en fecha 29 de enero de 2016.

Y, por lo que respecta al Presupuesto de la Entidad Pública Empesarial “Empresa de Servicios de Paiporta” (ESPAI) para el año 2016 en su anexo de personal constan las siguientes modificaciones de conformidad con la propuesta sometida en la Mesa de Negociación y aprobación por el Consejo de Administración en sesiones celebradas en fecha 29 de enero de 2016:

Se propone la creación de las siguientes plazas:

- Dos plazas de peones de limpieza de edificios a tiempo parcial de 20 horas semanales para complementar la limpieza del nuevo colegio Rosa Serrano.

- Dos conserjes enterradores a tiempo completo y dos peones de limpieza viaria a tiempo parcial de 21 horas semanales, estos cuatro últimos para atender el servicio de los cementerios municipales, si bien los peones de limpieza viaria solo dedicarán al cementerio una parte de su jornada laboral.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno de los documentos que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento es el Anexo de Personal (artículo 168.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), en el que deben figurar las consignaciones que corresponden a todas las plazas de la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral (artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), así como a todos los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (artículo 90.2 de la misma Ley 7/1985), teniendo en cuenta además las consignaciones precisas para el pago de trienios, complementos de productividad así como los demás gastos de personal que correspondan a personal eventual, contrataciones de programas de empleo, subvenciones.

Resulta preciso confeccionar el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016. Hay que tener en cuenta, además, que los incrementos retributivos y la determinación de retribuciones complementarias son materias objeto de negociación en la Mesa General de Negociación (artículo 37.1.a) y b) y 37.2.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y todo ello de acuerdo con lo previsto por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista y Pod-EU, y 9 abstenciones de los miembros de los grupos Popular y Ciudadanos, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente del Anexo de Personal del Presupuesto Municipal de 2016, junto con la Plantilla y modificaciones correspondientes en Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y de la Entidad Pública Empresarial “Empresa de Servicios de Paiporta” ESPAI.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar que una vez transcurridos los quince días hábiles sin que se hayan presentado alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

En representación del equipo de gobierno, y en cuanto a las modificaciones de la plantilla del Ayuntamiento, defiende la propuesta D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez, que señala que se han creado los puestos que se han considerado más prioritarios, y para poder hacerlo, teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos del Estado limita la creación de nuevas plazas, se amortizan un número igual de plazas que no estaban cubiertas el año anterior. El objetivo del equipo de gobierno es ajustar el aumento de la plantilla al incremento de la población del municipio, teniendo en cuenta además que hay que hacer frente al problema del paro, que es uno de los más graves que tenemos.

En cuanto a las modificaciones de la plantilla de la Entidad Pública Empresarial “Empresa de Servicios de Paiporta” (ESPAI), defiende la propuesta D. Josep Val, quien explica que se han creado dos puestos de limpiadoras a tiempo parcial para atender el aumento de las necesidades que se produce con motivo del traslado del colegio Rosa Serrano. Además se han creado dos plazas de conserjes de cementerio (enterradores) a tiempo completo, con previsión presupuestaria para su sustitución durante el mes de vacaciones, y dos peones de limpieza viaria a tiempo parcial, que atenderán también la conserjería de los cementerios durante los fines de semana.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor expone que su grupo no está en contra de las modificaciones de plantilla propuestas, pues se trata de atender necesidades de los servicios públicos municipales. Pero tampoco están a favor de las mismas, por discrepar del último argumento expresado por D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez de que se trata de combatir el paro con la creación de puestos en la plantilla del Ayuntamiento, ya que consideran que la creación de empleo no corresponde hacerla mediante aumento del empleo público. Los aumentos de la plantilla del Ayuntamiento deben llevarse a cabo con orden y concierto, y ellos no están de acuerdo con la forma arbitraria que está siguiendo el equipo de gobierno para crear los nuevos puestos de trabajo. Pone el ejemplo de que el departamento de intervención no ve aumentado su personal, pese a la necesidad que tiene de ello.

En representación del grupo Compromís interviene de nuevo D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez quien explica que en los últimos años se han amortizado más de treinta puestos de trabajo en la plantilla municipal. Respecto a la necesidad de personal del departamento de intervención señala la posibilidad de que en un futuro próximo un puesto de Recaudación voluntaria pase a Intervención.

D<sup>a</sup>. Isabel Martínez, en representación del grupo Socialista manifiesta su conformidad con la propuesta

y destaca que se han creado todos los puestos de trabajo que se ha podido, y que la determinación de los mismos está más que justificada por las necesidades de cada área. También están a favor de la amortización de los puestos no cubiertos. Y explica los motivos por los que consideran necesarias las dos plazas de administrativo para el área económica y para el departamento de personal, así como las dos plazas del área de bienestar social (trabajador/a social y técnico de igualdad), señalando que para poder adoptar medidas de apoyo a las personas y a las familias es necesaria la valoración de los trabajadores sociales, igual que para poder llevarlas a cabo, siendo además una de las prioridades del programa político del equipo de gobierno.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba, expresa que votaran a favor de la propuesta.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Consolación Tarazona, portavoz del grupo Ciudadanos, indica que su grupo se va a abstener, pues consideran que deben dar un voto de confianza al equipo de gobierno en este primer año, pero no están de acuerdo con las formas.

## 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016, QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA” (ESPAI).

El portavoz del grupo Popular ha presentado antes del comienzo de la sesión la siguiente enmienda al presupuesto del Ayuntamiento de Paiporta de 2016:

*“Vicente Ibor Asensi, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Paiporta, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 8/2010, de 23 de junio de Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate las siguientes enmiendas al presupuesto General del Ayuntamiento de Paiporta para el año 2016:*

Programa gasto/ Subconcepto	Descripción	Propuesta minoración presupuesto 2016	Propuesta subida presupuesto 2016	Total partida presupuesto 2016
Capítulo 1	Sueldos órganos de gobierno	60.200 €		73.500 €
94200/ 226.02	Publicidad y propaganda	20.000 €		20.000 €
92310/ 222.00	Servicios de telecomunicaciones	10.000 €		64.000 €
34200/ 47900	Subvención piscina	60.000 €		245.000 €
92000/ 226.04	Gastos jurídicos	35.000 €		35.000 €
Capítulo 1	Periodista	30.000 €		0 €
33430/ 48000	Subvención "Fundación Escola Valenciana"	2.000 €		
231.20/ 226.99	Ampliación partida jubilados otros actos		22.200 €	42.000 €
23110/ 48000	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.		60.000 €	301.000 €
24100/ 26.06	Cursos y talleres de empleo		30.000 €	67.500 €
Crear partida	Proyecto educativo "Mochila digital".		40.000 €	40.000 €
Crear partida	Adecuación de la actual parcela CEIP Rosa Serrano para uso deportivo y zona de juegos infantiles (pavimentación de otra pista deportiva y adecuación actual zona infantil).		40.000 €	40.000 €
Crear partida	Equipos informáticos Aula Informática EPA.		15.000 €	15.000 €
33800/ 48000	Subvenciones peñas taurinas		10.000 €	70.400 €
		<b>-217.200 €</b>	<b>217.200 €</b>	

Tras la correspondiente deliberación que más adelante se resume, el Pleno por mayoría, con 12 votos en contra de los miembros de los grupos Compromís, Socialista y Pod-EU, 9 votos a favor de los miembros del grupo Popular y 2 abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos, rechaza la enmienda presentada.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de aprobación del presupuesto dictaminada favorablemente en la comisión informativa del área de Hacienda y Administración General, que resulta aprobada en los siguientes términos:

*“Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL., y demás disposiciones concordantes, y documentación que compone el expediente del Presupuesto General de 2016.*

*La estructura del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2016 se ajusta a la establecida en la Orden de EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*

*Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista y Pod-EU, 9 votos en contra de los miembros del grupo Popular y 2 abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos, acuerda:*

*PRIMERO.- Quedar enterado de expediente sobre Presupuesto General para el Ejercicio 2016, compuesto por los presupuestos del Ayuntamiento de Paiporta y de la Entidad Pública Empresarial "Empresa de Servicios de Paiporta" (ESPAI), con la memoria explicativa de su contenido, avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, anexo de personal, anexo de inversiones e informe económico-financiero respectivamente, así como informe de la intervención y las Bases de Ejecución del mismo, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, y cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, y en su consecuencia:*

*1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación de 2016, con los documentos y anexos que lo integran, con el resumen por capítulos de gastos e ingresos siguientes:*

**1- Ayuntamiento de Paiporta**

**1. ESTADO DE GASTOS:**

**Operaciones corrientes:**

1	Gastos de personal	6.794.548,07 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.727.578,95 €
3	Gastos financieros	46.475,10 €
4	Transferencias corrientes	2.845.169,33 €

**Operaciones de capital:**

6	Inversiones reales	216.025,07 €
7	Transferencias de capital	15.000,00 €
8	Activos Financieros	12.000,00 €
9	Pasivos financieros	672.675,34 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>14.329.471,86 €</b>

**B) ESTADO DE INGRESOS:**

**Operaciones corrientes:**

1	Ingresos directos	7.560.778,86 €
2	Ingresos indirectos	60.000,00 €
3	Tasas y precios públicos	1.543.793,00 €
4	Transferencias corrientes	5.081.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	83.900,00 €

**Operaciones de capital:**

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>14.329.471,86 €</b>

**2- Entidad Pública Empresarial "Empresa de Servicios de Paiporta" (ESPAI)**

**1. ESTADO DE GASTOS:**

**Operaciones corrientes:**

1	Gastos de personal	1.233.311,06 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	440.357,76 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €

**Operaciones de capital:**

6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.673.668,82 €</b>

**2. ESTADO DE INGRESOS:**

**Operaciones corrientes:**

1	Ingresos directos	0,00 €
2	Ingresos indirectos	0,00 €
3	Tasas y precios públicos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	1.673.668,82 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €

**Operaciones de capital:**

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.673.668,82 €</b>

**Presupuesto Consolidado.**

**1. ESTADO DE GASTOS:**

**Operaciones corrientes:**

1	Gastos de personal	8.027.859,13 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.167.936,71 €
3	Gastos financieros	46.475,10 €
4	Transferencias corrientes	1.171.500,51 €

**Operaciones de capital:**

6	Inversiones reales	216.025,07 €
7	Transferencias de capital	15.000,00 €
8	Activos Financieros	12.000,00 €
9	Pasivos financieros	672.675,34 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>14.329.471,86 €</b>

**B) ESTADO DE INGRESOS:**

**Operaciones corrientes:**

1	Ingresos directos	7.560.778,86 €
2	Ingresos indirectos	60.000,00 €
3	Tasas y precios públicos	1.543.793,00 €
4	Transferencias corrientes	5.081.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	83.900,00 €

**Operaciones de capital:**

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>14.329.471,86 €</b>

2. Exponer al público el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación de 2016 y documentación que lo integra, entre la que se incluye el anexo de personal, mediante la publicación de Edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste



*último, poniéndolo a disposición del público para que en el mencionado plazo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno Municipal.*

*3. Entender definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Corporación para 2016 con la documentación y anexos que lo forman, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, si en el plazo citado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones.*

*SEGUNDO.- Remitir copia al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valencia.*

*TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, en representación del grupo popular defiende la enmienda presentada, consistente en disminuir las partidas presupuestarias que consideran menos necesarias y aumentar otras más prioritarias. Detalla las partidas cuya reducción proponen y las que quieren que se aumenten, defendiendo su procedencia.

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez interviene en representación del grupo Compromís criticando las reducciones y aumentos de partidas propuestas en la enmienda. Señala que ya se ha rebajado mucho la partida de publicidad y propaganda, pero hay que mantener la publicación de cuatro boletines de información municipal anuales. Se ha rebajado la previsión de gasto de telecomunicaciones, pero hay algunas mejoras de internet que hace necesaria la consignación de esa partida. Consideran también fundamental el trabajo del periodista, e indica que hasta 2013 el anterior equipo de gobierno del partido Popular, mantuvo dos periodistas. Respecto a los aumentos de plantilla propuestos en la enmienda, señala que el presupuesto debe ser sostenible, de modo que existan los empleados públicos necesarios para poder gestionarlo. Por eso han invertido el incremento en bienestar social en dotar al área de más personal. También señala que la dotación de material informático a los colegios debe ser una decisión de la comunidad autónoma para que pueda ser viable su efectiva implantación. El aula de informática de la EPA ya está dotada de ordenadores. Y el equipo de gobierno del Ayuntamiento ya ha expresado a las peñas taurinas que no tenía voluntad de subvencionar esas actividades.

El portavoz del grupo Socialista D. Vicent Ciscar manifiesta que tiene poco que añadir a lo expresado por D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez y que no comparten ninguna de las propuestas de la enmienda, que consideran que no tienen demasiado sentido. En cuanto a gastos jurídicos debe atenderse la defensa del Ayuntamiento en los recursos contenciosos planteados, lo que exige la dotación incluida en el proyecto de presupuesto. También está previsto en el proyecto de presupuesto un plan social de empleo que ayudara a que puedan trabajar unas treinta personas pertenecientes a familias en riesgo de exclusión social. Finalmente insiste en que se han puesto cosas por poner, sin que tenga sentido.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba considera que la enmienda se debe únicamente a motivos políticos, para poner trabas que dificulten la aprobación del presupuesto. Hace referencia a la necesidad de subvencionar a la Fundación Escuela Valenciana, pues hay que apoyar el estudio del valenciano de forma coordinada a nivel supramunicipal. Y concluye que la enmienda no tiene peso argumental.

D. José Antonio Salvador en representación del grupo Ciudadanos manifiesta que se van a abstener en la votación de la enmienda, pues consideran que más que trabas son diferentes puntos de vista, algunos de los cuales comparten y otros no.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert expresa que los mismos grupos Compromís, Socialista y Pod-EU están reconociendo que la enmienda que se presentó el año pasado al presupuesto era un “brindis al sol”. Con la actual enmienda no hacen más que pedir que hagan ahora lo que dijeron el año anterior. E insiste en que si no lo hacen, habrá que considerar la enmienda del año anterior como un “brindis al sol”. Ha reproducido la enmienda del año pasado. Los grupos del actual equipo de gobierno hicieron aquella enmienda y ahora tienen que cumplirla. Comenta cada una de las reducciones que proponen, y que son las mismas que pidieron el año pasado. El grupo Popular está trabajando ahora desde la oposición para pedirles que hagan lo que el año pasado dijeron.

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez le contesta que el presupuesto ha de verse de forma conjunta. Es distinto lo que se tenía que hacer respecto al presupuesto presentado el año pasado, de la valoración que hay que dar al presupuesto de este año. Ahora ya se han incluido esas partidas que se echaban en falta el año pasado, por lo que se pueden gastar también el dinero en otras cosas. Hace referencia a los gastos jurídicos, respecto a los que los informes técnicos señalan la necesidad de incluir el importe contenido en el proyecto de presupuesto. Y al aumento de dos plazas de trabajador/a social en ocho meses que ha realizado el actual equipo de gobierno. Y eso no es un “brindis al sol” sino atender las necesidades de los vecinos.

Tras la votación de la enmienda, con el resultado expresado anteriormente, se procede a debatir el proyecto de presupuesto.

Defiende el presupuesto en representación del equipo de gobierno D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez, quien manifiesta que las características fundamentales del presupuesto que presentan son, en primer lugar, la atención a las personas como lo más importante, con un modelo de pueblo solidario y sostenible. También es un presupuesto valiente, en el que todas las áreas han trabajado proponiendo iniciativas para atender a las personas que lo necesitan. Se reduce la deuda, con lo que se puede dedicar un mayor importe a otras necesidades. Los ingresos son prudentes y escrupulosos, a la vez que más justos y más solidarios. Los gastos recogen variaciones importantes respecto al presupuesto de 2015. Se recorta el dinero que hay que pagar a los bancos y se aumenta el que se destina a beneficio de los vecinos y vecinas. Se incrementa el capítulo I de personal, el capítulo II de gastos corrientes también aumenta, igual que el capítulo IV destinado a subvenciones a personas y colectivos. Hay un incremento del 21% en los gastos del área de bienestar social, con la dotación de dos nuevos puestos de trabajo y una partida nueva para igualdad. En materia de empleo se aumenta un 25% la previsión de gasto para personas y familias en riesgo de exclusión social. El presupuesto de educación tiene un aumento del 41%, dedicándose una parte considerable del gasto a la xarxa llibre y a las necesidades de mantenimiento de los edificios escolares. El gasto del área de cultura se incrementa en un 24%, una parte importante del cual se destina a atender las necesidades de suministro eléctrico. El área de urbanismo reduce su gasto un 4%, aunque asume nuevas funciones como el plan de movilidad y señalización. Se incrementan también las áreas de juventud y deportes, en la primera dejando abiertas diversas posibilidades para ponerla en marcha, y en la segunda para dotar las subvenciones a las entidades deportivas, que se gestionaran dando opción de obtenerlas a todas ellas. Indica que se ha conseguido reducir el gasto financiero aplicando el remanente positivo de tesorería, que ha permitido amortizar en los meses de octubre y noviembre más de un millón ochocientos mil euros. Finalmente destaca que se trata de un presupuesto realista que puede gestionarse bien si hay voluntad de hacerlo y se trabaja para conseguirlo.

D. Josep Val, en relación al presupuesto de ESPAI, señala que tiene un incremento aproximado de doscientos mil euros (12%). Las variaciones en materia de personal ya se han indicado en el punto anterior del orden del día, y suponen un incremento de unos sesenta mil euros para los ocho meses que quedan del ejercicio. También se contempla la dotación necesaria para el alquiler de dos barredoras, pues las dos barredoras que actualmente tiene en propiedad la empresa están obsoletas, y no pueden realizar su trabajo propio los tres conductores de plantilla. Además se prevé un incremento presupuestario para la poda de árboles.

Por parte del grupo Popular interviene D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, quien indica que su grupo se abstuvo en la

votación del presupuesto realizada en el Consejo de Administración de ESPAI, por no contener un estudio económico de los costes de mantenimiento de los cementerios. En cuanto al presupuesto del Ayuntamiento expresa que llegan tarde, pues entrara en vigor cuando ya haya transcurrido una cuarta parte del ejercicio, teniendo que regir desde el principio del año el presupuesto de 2015 prorrogado. Califica de continuista en muchas partidas el proyecto de presupuesto, respecto al presupuesto de 2015. Además el proyecto de presupuesto está poco elaborado, y pone como ejemplo que en las bases de ejecución se contiene el 2015 como ejercicio presupuestario, así como alguna partida que está situada en un área distinta de la que correspondería. El proyecto de presupuesto no recoge ninguna de las propuestas que formuló la oposición respecto al presupuesto de 2015, y que el grupo Popular ha presentado este año como enmiendas. Continúan sin recibir documentación en la que pueda leerse a que corresponde cada línea. No entregan la documentación en formato excel con la excusa de que el partido popular tampoco se lo había dado, lo que consideran que no puede justificar esa negativa. En cuanto a los ingresos no saben a que corresponden algunos conceptos. Respecto a los gastos pensaban que el actual equipo de gobierno iba a cumplir las propuestas que formulo cuando estaba en la oposición, pero no lo han hecho así, y aumentan la partida de fiestas que antes pidieron que se redujera, igual que los gastos de abogado, o de gasto para la piscina cubierta que se mantiene, cuando antes se había pedido que se redujera, o el gasto de publicidad y propaganda, que se incrementa. Por todo ello considera que se produce un engaño, al no cumplir ninguna de las propuestas que habían hecho con anterioridad. Señala que se han podido incluir muchas cosas en el proyecto de presupuesto gracias a la deuda amortizada con el remanente positivo de tesorería que les dejó la corporación gobernada por el partido popular. También las inversiones se financian con ese remanente de tesorería. Dice que el tiempo acaba dando la razón a quien la tiene, y leyendo las actas del año pasado entenderán el motivo por el que su grupo va a votar en contra del proyecto de presupuesto.

Por parte del grupo Compromís interviene D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez, quien puntualiza que el año pasado se aprobó el presupuesto en abril, también debido a los cambios de interventor. Y que dos días antes de su aprobación se entrego información sobre el mismo a los miembros de la corporación. Hace referencia a la partida de reparación de maquinaria, que igual que otras muchas que se mantienen, han sido incluidas por indicación del Sr. Interventor, siguiendo el mismo criterio de lo gastado en el año anterior. En cuanto al remanente positivo de tesorería aclara que también el equipo de gobierno del partido popular dejo pendiente un préstamo por importe de unos cuatro millones de euros, concertado para atender gastos corrientes de deuda a proveedores. Indica que el partido Popular podía también haber destinado el remanente positivo de tesorería a amortizar deuda, pero lo que hicieron fue gastarlo en obras de remodelación de las plazas, hechas con fraccionamiento contractual. Un Ayuntamiento ha de ahorrar dinero, pero también dar servicios a los vecinos. Sin embargo en el presupuesto anterior únicamente se destinaban quince mil euros para mantenimiento de las cinco escuelas públicas del municipio, y veinte mil euros para becas de libros. En materia de cooperación la dotación presupuestaria estaba bajo mínimos. En empleo únicamente se colaboraba con proyectos financiados por otras administraciones. Indica también que no tiene sentido presentar una enmienda igual al año anterior, cuando se trata de presupuestos absolutamente distintos. Y rechaza la afirmación de que el proyecto de presupuesto es continuista.

En representación del grupo socialista interviene D<sup>a</sup>. Isabel Martínez, quien expresa que ha leído las actas de las sesiones en que se aprobaron los presupuestos anteriores, y cree que las enmiendas que presentaron el año anterior no eran ningún “brindis al sol”. Y que en el proyecto de presupuesto de este año sí que se están atendiendo las demandas históricas que había pedido la oposición. Se incrementan los recursos destinados a gastos sociales, estando previsto que las subvenciones a las asociaciones se concedan mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Los ingresos se presupuestan de forma prudente y sin contar con las subvenciones de otras administraciones que todavía no están concedidas. Destaca la creación de puestos de trabajo públicos, así como la reducción de los gastos financieros y el incremento de las subvenciones corrientes y de capital. El presupuesto recoge las políticas sociales del equipo de gobierno en materia de bienestar social, igualdad, empleo y transparencia. Hace especial mención al plan municipal social de empleo, al que se destinan más de cien mil euros. En el presupuesto están previstas también nuevas ayudas de cooperación social. También está prevista la puesta en funcionamiento de la unidad de prevención y control de conductas

adictivas, y la dotación de más personal para gestionar los servicios sociales y el plan de igualdad. Y concluye que es un presupuesto que no tiene nada de continuista, sino que es realista y atiende las prioridades de las personas.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba, destaca que el proyecto de presupuesto presentado es fruto del consenso de los tres grupos políticos que gobiernan el Ayuntamiento, lo que le da una especial vocación de servicio a la ciudadanía. Hasta ahora el equipo de gobierno del Ayuntamiento ha estado gestionando el presupuesto aprobado por la corporación anterior, aunque haciendo las cosas de otra forma, con más sentido común y participación, y sin dejarse llevar por clientelismos. En el área de cultura, cuya responsabilidad corresponde al grupo político Pod-EU, el presupuesto contempla la debida atención de la biblioteca pública, el museo de la rajolería, el auditorio, la promoción de la cultura y las fiestas, constituyendo un instrumento que permite diseñar un programa cultural ambicioso a la altura que se merece Paiporta. Y todo ello siendo comedidos en las dotaciones económicas presupuestadas, pues existen también otras necesidades prioritarias para el equipo de gobierno. Esas necesarias limitaciones han sido comunicadas a las asociaciones culturales, que han mostrado su comprensión con esas medidas. En el capítulo II, la biblioteca municipal dispondrá de diez mil euros, la misma cantidad que en 2015. Pero se están buscando todas las subvenciones posibles para las actividades de la biblioteca. Sumando las partidas destinadas a promoción cultural y artes escénicas, se ha pasado de los 96.800 euros previstos en 2015 a 157.724,92 euros, un 162,93% más. Cabe destacar en este apartado que las instalaciones del auditorio municipal están muy deterioradas por falta de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que gran parte de este incremento en la dotación económica del presupuesto irá destinado a revertir esa situación de deterioro, teniendo que sacrificar parte de la oferta cultural. El museo de la rajolería es un icono referente en la provincia de Valencia en su aspecto etnográfico, tanto por su fábrica como por su exposición permanente. Pero otro aspecto poco visible y no menos importante es la gran capacidad y eficiencia del equipo técnico humano en la gestión de los escasos recursos económicos de que dispone, estando presupuestados 17.000 euros. Para las fiestas populares del mes de agosto se ha pasado de los 109.000 euros iniciales de 2015 a 131.200 euros para el ejercicio 2016. Quieren hacer que las fiestas de 2016 sean verdaderamente populares y participativas, contando para su organización con todas las asociaciones, que podrán implicarse y formular sus propuestas sobre la forma de emplear los recursos económicos destinados a la fiesta. En el capítulo IV de subvenciones, fundamentalmente destinado a la promoción de las actividades culturales, educativas y festivas de las distintas asociaciones de Paiporta, se incrementa la partida en 11.450 euros, pasando así a tener una dotación económica de 114.750 euros. En resumen la suma de los capítulos II y IV para los cinco departamentos del área de cultura de la responsabilidad de su grupo, asciende a 520.803,58 euros, 98.474,92 euros más que la previsión del ejercicio 2015, lo que consideran que es una dotación humildemente aceptable. Desde el área de cultura se han puesto como meta poder en valor el dinero de que se dispone, teniendo en cuenta que el ser humano no es libre sino accede a la educación y a la cultura, si no se realiza y se recrea emocionalmente. Por todo ello su grupo votara a favor del proyecto de presupuesto, y pide al resto de los miembros de la corporación el mismo apoyo.

Por parte del grupo Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador quien manifiesta que han pedido información respecto al proyecto de presupuesto en reiteradas ocasiones, sin que se les haya entregado. Considera además que la pretendida transparencia sin dar autentica participación, se queda tan solo en información, sin llegar a ser verdadera transparencia. El portavoz del Pod-EU ha destacado el consenso de los tres grupos municipales del equipo de gobierno, pero los grupos de la oposición y los ciudadanos a los que representan no han podido participar en la elaboración del presupuesto, lo que no considera correcto, pues los miembros de la corporación son meros gestores del dinero público que pertenece a los vecinos, y deben ser estos quienes indiquen la forma de gastarlo. Expresa que cada partida de presupuesto debería tratarse en la comisión informativa correspondiente, para que sea un presupuesto verdaderamente participativo. El equipo de gobierno tiene la mayoría en la corporación, y decidirá lo que considere conveniente, pero al menos debe escuchar a todos, haciendo unos presupuestos participativos y sin quedarse solo en dar información a los grupos de la oposición. Valora la buena gestión de la anterior corporación que ha permitido tener un remanente de tesorería positivo, que hace posible aminorar la deuda. Su grupo está a favor de lo que consideran bueno, venga de donde

venga, y en contra de lo que crean malo, también venga de donde venga. Pero si no se les permite participar en la elaboración del presupuesto, que no les pidan que lo voten favorablemente. No obstante, siendo el primer presupuesto de esta corporación, van a dar un voto de confianza al equipo de gobierno y se abstendrán en la votación. Consideran que hay partidas presupuestarias que se pueden mejorar, con sentido común y participación. En cuanto al presupuesto de ESPAI, incluye la dotación para gestionar el mantenimiento de los cementerios municipales, con lo que se demuestra que el acuerdo que el Pleno adoptó al respecto no era únicamente de modificación de estatutos, sino de determinación de la forma de gestionar ese servicio a través de ESPAI. No obstante todo lo cual, su grupo se abstendrá en la votación.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert protesta por el hecho de que se les facilitara la información dos días antes de la comisión, y ni aun así estaba completa la documentación. En cuanto al remanente positivo de tesorería indica que no pudo gastarse hasta finales de marzo del año pasado, pues fue entonces cuando se cumplieron los requisitos legales exigidos para poder hacerlo, concretamente la reducción requerida del plazo de pago a proveedores. Y ya entonces manifestaron su intención de amortizar deuda. Señala que de acuerdo con el informe emitido por la técnica de urbanismo, no se produjo fraccionamiento contractual en las obras que se realizaron con el remanente positivo. A diferencia de lo que ocurría con los dos decretos de contratos menores de cambio de carpintería en el chalet de Catalá y en el Centro de Formación Ocupacional. Y también recuerda todas las medidas de fomento de empleo que llevaron a cabo las dos corporaciones gobernadas por el Partido Popular.

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez expresa que la documentación del presupuesto del año pasado se terminó de entregar a los miembros de la corporación dos días antes del Pleno, y sin pasar por comisión informativa. En cuanto a la intención del grupo popular de amortizar deuda con el remanente positivo de tesorería, no se hizo ni antes ni después de marzo del año pasado. Respecto al fraccionamiento de las contrataciones de remodelación de plazas que se llevaron a cabo, aclara que en el informe de la técnica de urbanismo se argumenta la falta de fraccionamiento en base a la forma de actuar de CIEGSA, por motivos de dispersión geográfica, y que se trata de circunstancias muy distintas de las que concurren en la contratación de la carpintería del chalet de Catalá y del Centro Ocupacional, que son conocidas de todos. En cuanto a las propuestas para el presupuesto de los grupos de la oposición, señala que nada les impide ser activos y formularlas. Y concluye que pueden presentar el proyecto de presupuesto con la satisfacción de que recoge las prioridades del equipo de gobierno, con incrementos muy importantes en materia de bienestar social, empleo y educación.

D. Alberto Torralba puntualiza sus manifestaciones sobre el valor del consenso alcanzado por los tres grupos políticos del gobierno municipal respecto al presupuesto, indicando que de esa manera se ha conseguido un presupuesto muy plural y democrático. En cuanto a la participación de los grupos de la oposición, les invita a ser proactivos y proponer los gastos que consideren procedentes en cada área. Añadiendo que a la hora de ejecutar el presupuesto tendrán también muchas posibilidades de participar, porque el presupuesto deja muchas cosas abiertas.

D. José Antonio Salvador formula la propuesta a todos los grupos de la corporación de que lo que digan tenga contenido. No ve la participación por ningún lado. Se pidieron los datos presupuestarios en formato excel y no se les ha querido dar. Tampoco se han contestado algunas preguntas que se le hicieron. Pide que el presupuesto de trabajo conjuntamente en cada comisión informativa y que todos tengan la misma información. E insiste en que los grupos de la oposición pueden tener información sobre el presupuesto, pero eso solo no es participación. Finalmente expresa que si con el consenso de tres partidos se consigue atender la diversidad, mucho mas se lograría con la efectiva participación de los cinco grupos municipales.

La Sra. Alcaldesa aclara que se ha entregado toda la documentación del presupuesto a todos los miembros de la corporación, quienes han dispuesto de la misma información que el equipo de gobierno. Destaca el gran trabajo que han realizado todos los concejales del equipo de gobierno en la elaboración de este primer presupuesto de la nueva corporación, poniendo por delante las necesidades de las personas y los aspectos sociales, por encima de cuestiones partidistas. Y agradece especialmente

el trabajo del Sr. Interventor, que tomó posesión hace dos semanas, y que ha hecho posible que se pueda aprobar ahora el presupuesto. Hace referencia también a que en siete meses el Ayuntamiento ha tenido tres interventores distintos.

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA” (ESPAI), UNA VEZ APROBADO DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL., y demás disposiciones concordantes, y documentación que compone el expediente del Presupuesto de 2016.

Las Bases de Ejecución del presupuesto 2016, en su base nº 20 de Autorización de gasto, establece la competencia de Pleno para aprobar el gasto cuyo importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, cuya cuantía para el ejercicio 2016 queda fijada en 1.673.668,82 euros.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista y Pod-EU, 9 votos en contra de los miembros del grupo Popular y 2 abstenciones de los miembros del grupo Ciudadanos, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la aportación municipal a la entidad pública empresarial "Empresa de Servicios de Paiporta" (ESPAI), por un importe de 1.673.668,82 €, una vez aprobado definitivamente el presupuesto del ejercicio.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Defiende la propuesta en nombre del equipo de gobierno el concejal delegado del área de urbanismo, medio ambiente y sostenibilidad, y vicepresidente de ESPAI, D. Josep Val, que pide a todos los grupos el voto favorable para la aportación del Ayuntamiento a EPE Empresa de Servicis de Paiporta ESPAI.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor expresa que su grupo votara en contra de esta propuesta, por coherencia con el voto emitido respecto al presupuesto.

Por parte del grupo Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador, quien expresa que, también por coherencia, su grupo se abstendrá en la votación de este punto.

### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD 2016.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la necesidad de determinar los criterios objetivos técnicos para la aplicación del complemento de productividad y gratificaciones del personal del Ayuntamiento de Paiporta adjunto a la presente Providencia se acompaña un documento de determinación de los criterios de evaluación del desempeño y cumplimiento de objetivos del ejercicio 2016, por el que se regulen tales objetivos y se distribuyan y asignen los complementos de productividad del personal del Ayuntamiento

Visto Informe del Departamento de Personal y habiéndose sometido a negociación en sesión celebrada por la Mesa General de Negociación de 29 de enero de 2016.

#### ANTECEDENTES DE DERECHO

Artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que regula las retribuciones complementarias.

Artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 153 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que establecen el régimen retributivo de los funcionarios de la Administración Local.

Real Decreto 861/1986, de 15 de abril, sobre el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local, modificado por el Decreto 158/1996, de 2 de febrero.

Artículo 76 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, que regula las retribuciones complementarias.

Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 14 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís, Socialista, Pod-EU y Ciudadanos, y 9 abstenciones de los miembros del grupo Popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la determinación de los criterios objetivos técnicos para la aplicación de los complementos de productividad de este Ayuntamiento establecidas conforme documento anexo.

SEGUNDO.- Seguir el expediente con los trámites y requisitos previstos legalmente.

#### ANEXO

##### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DEL DESEMPEÑO Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL EJERCICIO 2016

###### **(1) Empleados de categoría administrativa y auxiliar administrativa:**

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral):

ADMINISTRATIVOS	269,55€
AUXILIARES	299,25€

- Criterios de evaluación:

- Desarrollo puntual de funciones de mayor dificultad técnica de las del puesto (Complejidad)

- Asunción de diversidad de funciones o cometidos propios del departamento (Polivalencia)

- Iniciativa para la mejora de los procedimientos del servicio y capacidad de coordinación con otros departamentos (Proactividad)
- Predisposición a la mejora/aumento de la capacitación y habilidades profesionales del empleado (Formación)
- Evaluación: la tramitación del complemento requerirá de la previa elaboración y aportación al expediente de informe del jefe/responsable de servicio, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.
- Período de liquidación del complemento: trimestral.

**(2) Ejercicio de funciones de secretaría de área:**

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (mensual): 142,50 euros.
- Cometidos/funciones a desarrollar:

La redacción de las convocatorias y propuestas de Comisiones informativas, Juntas u otros órganos de gobierno; la asistencia a la sesión del área que corresponda, la elaboración de las actas así como el despacho y tramitación de las mismas una vez aprobadas.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe de Secretaría acreditativo de la realización de Comisiones informativas, Juntas u otras sesiones de órganos colegiados celebradas durante el período de liquidación; o bien de la realización de convocatorias y elaboración de propuestas y actos de trámite de las sesiones durante el citado período.
- Período de liquidación del complemento: mensual.

**(3) Ejercicio de funciones de conserjería en el auditorio.**

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 300 euros.
- Cometidos/funciones a desarrollar:

Los cometidos consistirán en el desempeño temporal de funciones de conserjería del auditorio fuera de la jornada ordinaria de trabajo del empleado, con asunción de plena disponibilidad en el ejercicio de las mismas de acuerdo con los actos programados en la instalación municipal o las necesidades justificadas del servicio.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe del concejal delegado y técnico de cultura acreditativo del desarrollo satisfactorio de los cometidos citados durante el período de liquidación, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.
- Período de liquidación del complemento: trimestral.

**(4) Ejercicio de funciones de secretaría de la alcaldía.**

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 900 euros proporcionalmente hasta que se produzca la provisión definitiva de la plaza de Secretaria de Alcaldía.
- Cometidos/funciones a desarrollar:



Los cometidos consistirán en el desempeño temporal de funciones de secretaría de alcaldía con asunción de plena disponibilidad horaria durante los siete días de la semana, de acuerdo con los actos y necesidades protocolarias o de la agenda de trabajo de la alcaldía.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe de alcaldía relativo a la ejecución satisfactoria de los cometidos anteriores durante el período de liquidación.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

#### **(5) Ejercicio de funciones auxiliares en el servicio de Deportes.**

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 1.200,00 euros.

- Cometidos/funciones a desarrollar:

Los cometidos consistirán en el desempeño temporal de todas las funciones exigidas por la colaboración en la recaudación de los ingresos derivados del servicio así como por la planificación presupuestaria y la supervisión organizativa de las actividades o eventos deportivos planificados durante los siete días de la semana, con asunción de plena disponibilidad en el ejercicio de las mismas de acuerdo con las necesidades justificadas del servicio.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe del concejal delegado y técnico responsable del área acreditativo del desarrollo satisfactorio de los cometidos anteriores durante el período de liquidación, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

#### **(6) Ejercicio de funciones de coordinación de la Oficina única de atención al ciudadano.**

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 900 euros.

- Cometidos/funciones a desarrollar:

Desarrollo temporal de funciones de coordinación de la Oficina única de atención al ciudadano así como de supervisión de la gestión catastral de competencia municipal en tanto se procede a la valoración y provisión definitiva del puesto de Director de la Oficina única con competencias propias sobre las funciones referidas.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe del concejal delegado acreditativo del desarrollo satisfactorio de los cometidos anteriores durante el período de devengo, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

#### **(7) Ejercicio de funciones de auxiliar administrativa de Comunicación:**

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 900,00euros

- Cometidos/funciones a desarrollar:

- Desarrollo de funciones propias del área de comunicación (diseño y maquetación).

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe de Alcaldía acreditativo del desarrollo satisfactorio de los cometidos anteriores durante el período de devengo, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

#### **(8) Ejercicio de funciones de auxiliar administrativa de Personal:**

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 900,00euros, proporcionalmente, hasta que se produzca la aprobación y posterior provisión de la plaza de Administrativo.

- Cometidos/funciones a desarrollar:

- Desarrollo de funciones propias en el área de Personal en cuanto a la realización de las operaciones administrativas necesarias para la tramitación del cálculo de la nómina, cotización y obtención de ficheros de seguros sociales y enlace con el sistema red homologado y gestión de IRPF.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe de la concejala delegada acreditativo del desarrollo satisfactorio de los cometidos anteriores durante el período de devengo, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

#### **(9) Ejercicio de funciones de Coordinación área de educación:**

- Cuantía máxima a reconocer durante el período de liquidación (trimestral): 900,00euros.

En virtud de la asunción de los cometidos y funciones atribuidas conforme al Decreto de la Alcaldía por el que se nombra a D<sup>a</sup> Amparo Villalba Martín como coordinadora en el Área de Educación.

- Determinación del complemento: la tramitación del complemento requerirá de la previa aportación de informe de la concejala delegada acreditativo del desarrollo satisfactorio de los cometidos anteriores durante el período de devengo, supervisado y conformado, en su caso, por el alcalde/concejal de personal.

- Período de liquidación del complemento: trimestral.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

Por parte del equipo de gobierno defiende la propuesta D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez, quien expresa que la mayoría de los complementos de productividad que se proponen estaban ya vigentes el año anterior. Los nuevos complementos que se incluyen son los de la auxiliar de comunicación, que desempeña tareas de diseño y maquetación del BIM, por lo que se propone un complemento de 900 euros trimestrales. En la misma cuantía se propone otro complemento de productividad para la auxiliar administrativo del departamento de personal a quien se ha asignado la tarea de elaboración de las nóminas y cotizaciones sociales, que hasta ahora desempeñaba una funcionaria del grupo A1, y mientras se resuelve la cobertura provisional por mejora de empleo del puesto de administrativo que se ha creado en el departamento de personal. Y también se propone un complemento de productividad

de 900 euros trimestrales para la psicóloga del gabinete psicopedagógico municipal que desempeña las tareas de coordinación de dicho gabinete, igualmente de forma temporal hasta que se pueda tener otra psicóloga y destinarse aquella exclusivamente a esos cometidos. Se suprime la previsión de complemento de productividad para el funcionario encargado de señalización, cuyas funciones se asignan ahora a urbanismo. Y hace referencia al compromiso adquirido por el equipo de gobierno con los sindicatos de aprobar una cantidad para asignación de complementos de productividad reales, que respondan al verdadero concepto legal de esa clase de retribuciones, por el esfuerzo o mayor rendimiento del trabajador, y no a factores que corresponderían al complemento específico, que actualmente la ley no se permite incrementar.

El portavoz del grupo popular D. Vicente Ibor señala que en la mesa general de negociación en que se trató este asunto, los sindicatos mantuvieron una postura beligerante y se abstuvieron, por considerar que se producía un cierto agravio para otros empleados municipales no contemplados en la propuesta. Por lo que su grupo también va a abstenerse en esta votación.

El portavoz del grupo Pod-EU, D. Alberto Torralba manifiesta que no vio ninguna beligerancia en los sindicatos, que estaban de acuerdo con la aprobación de todos los complementos de productividad propuestos, pero querían que se ampliara a otros empleados municipales, a lo que se comprometió el equipo de gobierno.

D<sup>a</sup>. Beatriz Jiménez destaca que en las negociaciones de la plantilla y complementos de productividad del año pasado los sindicatos votaron en contra, por lo que valoran la abstención de este año. El equipo de gobierno ha trabajado para conseguir el mayor consenso posible, y ha aceptado reunirse próximamente con los sindicatos para tratar de la concesión de otras productividades reales, estando convencidos de que llegarán a un acuerdo.

Por parte del grupo Ciudadanos interviene D. José Antonio Salvador, quien aclara que los sindicatos estaban dispuestos a votar en contra de la propuesta de complementos de productividad, y se abstuvieron a cambio del compromiso de negociar más productividades.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y diez minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016.

**Fdo. Isabel Martín Gómez**  
Alcaldesa

**Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset**  
Secretario